



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-02684-2025	
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA - Expediente Caratula LOCALIDADES DE LOS MENUOS Y MAQUINCHAO	
Movimiento Número VI-02684-2025-I-0003	
Descripción	CONCURSO DE INGRESO PERSONAL ADMINISTRATIVO LOCALIDADES DE LOS MENUOS Y MAQUINCHAO - 2DA CJ
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1231/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (30/12/2025 12:51:22)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente VI-02684-2025, caratulado “**Gerencia de Gestión Humana Concurso Externo – Personal Administrativo localidades de Maquinchao y Los Menucos de la 2da. Circunscripción Judicial**”; y

CONSIDERANDO:

Que en Mov. I-0001 obra correo electrónico de la Inspectora de Justicia, mediante cual informa la situación actual de la planta de personal en los Juzgados de Paz con asiento en las localidades de Los Menucos y Maquinchao, con motivo de las vacantes de personal administrativo producidas en ambas dependencias.

Que por los fundamentos expuestos y, previa expresa conformidad del Sr. Presidente del TSJ de la 2da. CJ, Dr. Sergio BAROTTO, el Gerente de Gestión Humana instruyó que se convoque a la brevedad a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, con destino a las citadas localidades, según la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial, con encuadre en los términos normados por el Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales se establezca un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º de la Acordada 13/15-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:



Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de Personal Administrativo con destino a las localidades de Los Menucos y Maquinchao, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, para desempeñar funciones en el/los organismos pertenecientes al Eje Temático 2 (Primeros Accesos a Justicia y Mediación), en horario de atención al público o vespertino según necesidades del servicio, según la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- Lugar y Plazo de inscripción: La inscripción se realizará únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, debe realizarse a partir del 16/02/2026 a las 08:30 horas, hasta el 27/02/2026 a las 13:30 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso es a través del mencionado sitio. Complementariamente pueden emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Al momento de la inscripción:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
4. Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;



-
5. Poseer domicilio en la localidad de la vacante.

Requisitos previos a la designación:

1. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
2. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
3. No encontrarse encurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
4. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 4º.- Hacer saber que el proceso de selección contará con las siguientes etapas:

- 1) **Etapa Clasificatoria:** A desarrollarse en las instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen de Saberes Generales; 1.3- Examen de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.
- 2) **Etapa Evaluativa:** A desarrollarse en las instancias 2.1- Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos propios del Eje Temático 2; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista Individual con el Jurado Examinador.



3) Etapa de Conformación de los Ordenes de Mérito: Los mismos quedarán integrado por los/as postulantes que logren en la etapa evaluativa notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo.

Artículo 5º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante. El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso y sustanciación de exámenes, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo.

Artículo 6º: La instancia recursiva tramitará de conformidad con lo normado en el Artículo 14º del Reglamento Judicial.

Artículo 7º.- Designar integrantes del Jurado Examinador que intervendrá en el proceso de selección a la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, a la Sra. Inspector de Justicia de Paz, Dra. María Laura Licera, y al Sr. Gerente de Gestión Humana, Cdr. Ezequiel VINCI, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia de Gestión Humana, se podrá ampliar y/o modificar la conformación de la referida mesa.

Artículo 8º.- Definir que el equipo técnico que tendrá a cargo la implementación de la Dinámica Grupal estará conformado por la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA, el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y la Lic. en Gestión de



Recursos Humanos, Flavia Paz Pirisi, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana

Artículo 9º.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

Artículo 11º.- Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

Artículo 12º.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 04/18-STJ.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.